

de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), por la que se convocan dichas becas.

Tercero.—La dotación de cada beca será de 100.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Si se produjera alguna renuncia u otra circunstancia que determinase el cese de alguno de los becados, esta baja se proveerá con la lista de suplentes según el orden de puntuación obtenida en la fase de selección.

Quinto.—La financiación de esta prórroga se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, aplicación presupuestaria 18.15.487, del Programa 455-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1999. La citada prórroga carecerá de carácter vinculante para las partes si no existiera crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

ANEXO

Álvarez Conde, Rafael. Documento nacional de identidad número 7.231.929-Q.

Bustamante Palacios, José Juan. Documento nacional de identidad número 52.474.433-W.

García Recuero, Marta. Documento nacional de identidad número 50.1182.264-J.

González Sastre, Elena Faustina. Documento nacional de identidad número 51.400.695-L.

Martín Mendo, Alejandro. Documento nacional de identidad número 12.748.769-F.

Martínez Ortega, Ana Belén. Documento nacional de identidad número 70.512.864-Q.

Poole Torres, Elena. Documento nacional de identidad número 32.848.147-F.

Ramos Carreras, Socorro. Documento nacional de identidad número 51.929.488-L.

Santiago Álvarez, Nuria. Documento nacional de identidad número 11.967.399-Q.

Yáñez Vinardell, Carmen. Documento nacional de identidad número 1.373.160-S.

vinculante para las partes si no existiera crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

ANEXO

Alonso Fernández, Guillermo. Documento nacional de identidad número 50.714.878-Q.

Borrero Ponce, Teresa. Documento nacional de identidad número 29.054.834-S.

Cano Losada, Nuria. Documento nacional de identidad número 50.836.084-N.

Enseñat Calderón, Luis Ramón. Documento nacional de identidad número 32.855.223-E.

Fernández López, Francisco. Documento nacional de identidad número 27.314.797-C.

Garmendia Castillo, Rosa María. Documento nacional de identidad número 2.883.827-H.

Jiménez López, Elena. Documento nacional de identidad número 50.849.800-C.

López Vázquez, David. Documento nacional de identidad número 50.449.316-N.

Martín Ayuso, Teresa Albina. Documento nacional de identidad número 3.082.642-K.

Martín Marcos, Esperanza. Documento nacional de identidad número 15.833.766-Z.

Martínez Conejo, Antonia. Documento nacional de identidad número 50.827.608-T.

Navajas Twose, Eloísa. Documento nacional de identidad número 50.820.317-T.

Pelayo González, María José. Documento nacional de identidad número 4.576.168-L.

Rodríguez-Chaves Mimbreno, Clara. Documento nacional de identidad número 50.829.842-A.

Torregrosa Ramos, Natalia. Documento nacional de identidad número 820.466-X.

Yrache Giménez, Marina. Documento nacional de identidad número 25.145.999-F.

823

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se prorrogan dieciséis de la diecinueve becas convocadas por Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura, para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales.

De conformidad con la base 6.2 de la Resolución de 30 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocaron 19 becas para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales, y a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, he resuelto:

Primero.—Prorrogar dieciséis de las diecinueve becas para la realización de trabajos archivísticos en los Archivos Estatales que figuran en el anexo, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 30 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Cultura («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), por la que se convocaron dichas becas.

Tercero.—La dotación de cada beca será de 111.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Si se produjera alguna renuncia u otra circunstancia que determinase el cese de alguno de los becados, esta baja se proveerá con la lista de suplentes según el orden de puntuación obtenida en la fase de selección.

Quinto.—La financiación de esta prórroga se hará con cargo a los créditos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, aplicación presupuestaria 18.15.487 del Programa 455-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1999. La citada prórroga carecerá de carácter

824

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación del Profesorado Universitario y Personal Investigador de las convocatorias 1995, 1996 y 1997.

Por Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaban becas de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España, estableciéndose en el apartado 8 las previsiones de renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica tiene atribuida por la citada Resolución de 21 de septiembre de 1998 la gestión de ambos programas y delegadas las competencias de instrucción, resolución de adjudicación y renovación de las becas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1. Vistos los informes de los interesados y de los Organismos de Investigación receptores de los becarios, renovar por un año, a partir del 1 de enero de 1999, las becas de los Programas Nacional y Sectorial que